

## IV. Anuncios

Otros anuncios

### Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

**2674** *Dirección General de Cooperación y Patrimonio Cultural.- Anuncio de 26 de junio de 2008, por el que se hace pública la Resolución de 25 de junio de 2008, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias del expediente administrativo para la declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, a favor de Arona, en el término municipal del mismo nombre (Tenerife), y emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario nº 98/2007.*

Habiendo sido intentada la notificación personal a los interesados que se relacionan en el anexo adjunto, en la forma prevista en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. nº 167, de 14.7.98), de conformidad con el mismo artículo,

#### R E S U E L V O:

Primero.- Notificar mediante anuncio en el Boletín Oficial de Canarias y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos en los últimos domicilios conocidos la Resolución de esta Dirección General de Cooperación y Patrimonio Cultural nº 21/2008, de 6 de febrero, que dice textualmente:

#### “ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Por Decreto 70/2007, de 2 de abril, del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 74, de 13.4.07), se declaró Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico “Arona”, en el término municipal del mismo nombre, en la isla de Tenerife.

Segundo.- Por escrito de 24 de julio de 2007, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias requirió la remisión del correspondiente expediente administrativo y la notificación consiguiente a cuantos aparezcan como interesados en el mismo.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, re-

guladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. nº 167, de 14.7.98), donde se establece que los expedientes requeridos deberán ser remitidos en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano objeto del requerimiento y que la entrada se pondrá en conocimiento del órgano jurisdiccional.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley antes citada, que contempla que la resolución por la que se acuerda remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, y que la notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

Visto lo expuesto,

#### R E S U E L V O:

Primero.- La remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias del expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, a favor de “Arona”, en el término municipal del mismo nombre (Tenerife).

Segundo.- Notificar la presente a cuantos aparezcan como interesados en el mencionado procedimiento, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de dicha notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el procedimiento ordinario nº 98/2007, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto y con firma de Abogado. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.”

Segundo.- Remitir la presente Resolución a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de junio de 2008.- La Directora General de Cooperación y Patrimonio Cultural, María Aránzazu Gutiérrez Ávila.

## ANEXO

Alayón Romero, Ana María	González Fumero, Ángel Luis
Alfonso Arvelo, Rosa María	Gutiérrez Tosco, Matilde
Alfonso Viera, Carmen Rosa	Hernández Moreno, Juan
Almeida Brioso, Eladio	Ledesma Hernández, Miguel Zoilo
Almeida Brioso, José	Linares Mena, M <sup>a</sup> Tomasa
Almeida Brioso, María	Linares Perera, Pablo Vicent
Álvarez Melo, María Luisa	Martel Lemus, Rebeca
Asociaciones de Vecinos El Lagar	Martin Alayón, Valentín
Barrios Rodríguez, Manuel	Melo Rodríguez, Ignacio
Beltrán Ramos, María Teresa	Mena Donate, M <sup>a</sup> Carmen
Bethencourt Frías, Luz María	Mena Fraga, Carmen
Brioso Adela (Hdros de)	Mena Rodríguez, Ceferino
Cabrera García, Julio	Mena Villarreal, Manuel
Cano Frías, Ermelinda	Morales Linares, Juan Francisco
Casal Patiño, Jesús María	Morales Melo, Araceli
Castro Domínguez, Guadalupe	Oliva Pérez, José M.
Delgado Rodríguez, Leonor	Pérez Hernández, Víctor Manuel
Díaz Rodríguez, Antonia	Pérez Palenzuela, Alexis Daniel
Domínguez Fumero, José Carlos	Tacoronte Melo, M <sup>a</sup> Carmen
Domínguez González, Teófilo	Wright Peter
Domínguez Sierra, Eduardo	
Fumero Beltrán, María	